

va, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre protección de la seguridad ciudadana, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto a don Esteban Pérez Alcudía confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña María Inmaculada Orihuela León. Expediente sancionador núm. 540/93-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María Inmaculada Orihuela León contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Rodríguez García. Expediente sancionador núm. 74/94.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Rodríguez García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Servicios al Consumidor de formación profesional específica.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.*

De acuerdo con los artículos 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y 17 del Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería; y de conformidad con lo previsto en el artículo

3.2.d) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, la Comisión Gestora de esta Universidad, en su sesión de 10 de enero de 1996, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, informada por el Claustro Provisional en su sesión del día 18 de diciembre de 1995, y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Esta relación de puestos de trabajo actualiza y sustituye a las anteriores relaciones de puestos de trabajo de P.A.S. funcionario y P.A.S. laboral de esta Universidad, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de fecha 29.3.94 y 2.2.95, respectivamente.

Tercero. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 15 de enero de 1996.- El Rector-Presidente, P.O., El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

(PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)

**UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO/<br>CATEGORÍA PROFESIONAL    | DOTAC. | NIVEL | C.ESPECIF./<br>C.CAT PROF.<br>(ptas. año 95) | T | F | ADSCRIPCIÓN |     |    | TITULACIÓN | FORMACIÓN  | OBSERV.   |
|--|--------|-------|--|---|---|-------------|-----|----|------------|------------|-----------|
|  |        |       |  | P | P | ADM         | GR. | C. | ACADEMICA  | ESPECIFICA |           |
| GERENTE  | 1      | 30    | 4.471.200                                    | S | L |             | A   |    |            |            | D.H.      |
| VICEGERENTE  | 1      | 28    | 2.587.500                                    | S | L |             | A   |    |            |            | D.H.      |
| <b>APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>                     |        |       |  |   |   |             |     |    |            |            |           |
| <b>RECTORADO</b>                                     |        |       |  |   |   |             |     |    |            |            |           |
| JEFE DE GABINETE                                     | 1      | 24    | 1.780.200                                    | S | L |             | A-B |    |            |            | D.H.      |
| JEFE NEGOCIADO RECTORADO                             | 1      | 20    | 992.508                                      | N | C |             | C   |    |            |            | 1*-EF95   |
| PUESTO BASE RECTORADO                                | 1      | 15    | 414.000                                      | N | C |             | D   |    |            |            |           |
| TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA             | 2      |       | 297.120                                      | N | C |             | IV  |    |            |            | RECTORADO |
| AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA                 | 2      |       | 154.776                                      | N | C |             | V   |    |            |            | RECTORADO |
| <b>VICERRECTORADOS</b>                               |        |       |  |   |   |             |     |    |            |            |           |
| APOYO ADMVO. VICERRECTORADO                          | 5      | 18    | 784.500                                      | N | L |             | C-D |    |            |            | D.H.      |
| <b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>                     |        |       |  |   |   |             |     |    |            |            |           |
| DIRECTOR SERVICIOS C.ADMINISTRACIÓN                  | 1      | 26    | 2.327.890                                    | N | L |             | A   |    |            |            | P.E.1     |
| APOYO ADMVO. CONSEJO                                 | 1      | 18    | 784.500                                      | N | L |             | C-D |    |            |            | D.H.      |
| <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                            |        |       |  |   |   |             |     |    |            |            |           |
| APOYO ADMVO. SECRETARÍA GENERAL                      | 1      | 18    | 784.500                                      | N | L |             | C-D |    |            |            | D.H.      |
| JEFE NEG.APOYO ORG.COLEGIADOS,VICES.GRAL. Y A.SOCIAL | 1      | 18    | 621.000                                      | N | C |             | C-D |    |            |            |           |